



COLEGIO ODONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución de “**Premio Estímulo**”, aprobado en acta del Consejo Directivo N° 329 del Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba , a 29 días del mes de septiembre de 1996.

- 1) El Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba otorgará un Premio Estímulo a un trabajo científico que llevará su nombre.
- 2) El premio estímulo será otorgado al mejor trabajo sobre tema relativos a la “Prevención en Odontología”.

Se otorgará además una “Mención Especial”
- 3) El Premio Estímulo se entregará en el transcurso del mes de noviembre de 1997, en acto público organizado por el Colegio Odontológico.
- 4) Los trabajos para optar el Premio Estímulo se receptorán en la sede del Colegio Odontológico. Se deberán presentar 3 ejemplares de los trabajos (original y dos copias) en cuya primera página deberá incluirse solamente su título y un seudónimo del autor.

En sobre aparte identificado por el seudónimo se incluirán el ó los nombres de los autores, firma, domicilio y número de matrícula profesional. El ó los autores deberán ser matriculados en el Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba y

tener como máximo diez años de egreso a la fecha de cierre del concurso y haber cumplimentado con todas las obligaciones del Colegio Odontológico.

5) Los trabajos deberán ajustarse al siguiente estilo:

Serán escritos en papel tamaño oficio , a doble espacio y dejando márgenes a izquierda y derecha de 2 cm. Las citas bibliográficas se ajustarán a normas internacionales. El trabajo deberá ser escrito en castellano.

6) El trabajo deberá ser inédito en su escritura global.

7) Los delegados departamentales del Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba, miembros del Consejo Directivo, Revisores de Cuenta y Tribunal de Disciplina no podrán presentarse a este premio.

8) La recepción de los trabajos se realizara hasta el viernes 29 de agosto de 1997.

9) El jurado está compuesto por cinco miembros. Serán ellos: el presidente del Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba y dos miembros del Consejo Directivo del mismo, el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba (o un delegado del mismo) y un odontólogo especializado en la materia del concurso a designar por el Consejo Directivo del Colegio Odontológico.

El jurado se expedirá dentro de los 60 días de finalizada la recepción de los trabajos y se comunicará a los premiados mediante carta certificada.

10) Los trabajos presentados no serán devueltos a los concursantes y el Colegio Odontológico se reserva la posibilidad de dar difusión a los mismos. Todos los trabajos presentados formaran parte de la biblioteca del Colegio Odontológico.

11) El “Premio Estimulo” consistirá en diploma y una retribución económica de \$2.500. (pesos dos mil quinientos). La “Mención Especial” consistirá en diploma y una retribución económica de \$1.500. (pesos mil quinientos)

- 12) El jurado tendrá facultad para declarar desierto los premios y su fallo revestirá el carácter de inapelable.
- 13) La presentación de trabajos implicará la aceptación del presente reglamento en todas sus partes.